



# RESOLUCIÓN CS N° 362 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

SALTA, 30 de agosto de 2024

Expediente N° 8317/22.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular los recursos presentados por el Ing. Abel Martín GOYTIA SYLVESTER en contra de la Resolución CS N° 461/2023, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36/39 rola Dictamen N° 21.694 de Asesoría Jurídica de la Universidad de la Universidad Nacional de Salta, el que claramente especifica el temperamento adoptado en cuanto al pago de días de licencia anual ordinaria pendientes de usufructuar, del presentante.

Que dicho Dictamen, con criterio brevatis causae, remite al Dictamen N° 20.931, mediante el cual se fijaron parámetros jurídicos en casos similares.

Que a fs. 41 rola Resolución del Consejo Superior N° 461/2023 dictada en el marco del correcto entendimiento de los Consejeros que intervinieron en la 16° Sesión del Consejo Superior del 09 de noviembre de 2023, resolviendo autorizar a la Dirección General de Personal a proceder a la liquidación y pago, a favor del Ing. Abel Martín GOYTIA SYLVESTER, de cuarenta (40) días de Licencia Anual Ordinaria (LAO) pendientes de usufructuar y que corresponden a los años 2020 y 2021.

Que, a fs. 52/55 y 74/77, el Ing. Goytia Sylvester interpone recursos de revocatoria y de revisión en manera subsidiaria.

Que a fs. 79 Asesoría Jurídica reitera la posición adoptada mediante dictámenes N° 20.931 y N° 21.694, compartidos por el Secretario de Asuntos Jurídicos a fojas 69/70. Asimismo, advierte que el pedido de pronto despacho impetrado por el exdocente resulta procedente, toda vez que lucen en autos los informes previos siendo necesaria la resolución por parte del Consejo Superior respecto del recurso deducido.

Que, analizadas las actuaciones, este Cuerpo ratifica en todas sus partes el procedimiento y criterio utilizado en la resolución del presente tema, fundado en antecedentes del caso incorporados en el expediente referenciado.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 063/2024 (modificado),

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

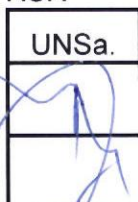
(en su 12° Sesión Ordinaria del 29 de agosto de 2024)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Ing. Abel Martín GOYTIA SYLVESTER, DNI N° 11.943.929, en contra de la Resolución CS N° 461/23.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a: Ing. Goytia Sylvester y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Expte. N° 8237/2022.-

CORR PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS ANNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA